

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 659 DE 2026
(Julio 17)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUBASTA INVERSA N° SASI 004 DE 2026”

El Rector Delegatario del Instituto Superior de Educación de Pamplona -ISER-, en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 11, literal b de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Superior de Educación de Pamplona -ISER – Norte de Santander, requiere realizar un proceso de Selección Abreviada Causal Subasta Inversa Electrónica N° **SAMC SASI 004 DE 2026** cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE LOS LUGARES DE DESARROLLO Y CENTROS TUTORIALES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER.”**

Que el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER-, adelantó los respectivos Estudios Previos, en donde se indica la necesidad de desarrollar el proyecto en mención, en cumplimiento a los fines del Instituto.

Que existe el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Oficina de Presupuesto del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER- para la ejecución del proyecto anteriormente expuesto.

Que el proceso deberá surtirse en la modalidad y bajo los procedimientos de **SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUBASTA INVERSA**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a, numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007.

Que el Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, durante el periodo comprendido entre el 25 de Junio al 3 de Julio de 2026, publicó el proyecto de pliegos con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, de acuerdo artículo 8° de La Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, una vez publicado el proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas por la entidad procediendo por tanto a expedir los pliegos de condiciones definitivos.

Que durante el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada causal Subasta Inversa N° **SAMC SASI 004 DE 2026**, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE LOS LUGARES DE DESARROLLO Y CENTROS TUTORIALES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER** se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a MiPymes:

MANIFESTANTE	IDENTIFICACIÓN	FECHA DE CONSTITUCIÓN	RECHA RECEPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
GRUPO EMPRESARIAL ONE KING SAS (LIMITACIÓN DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER)	NIT 901668154-1	30/12/2022	3/07/2026	x	
SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL MRG	NIT 900261146-0	16/01/2009	3/07/2026	x	

	RESOLUCIÓN		Código: F-GJR-01
			Versión: 02
	FORMATO		Fecha: 01/08/2024
			Página: 2 de 3

MANIFESTANTE	IDENTIFICACIÓN	FECHA DE CONSTITUCIÓN	RECHA RECEPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
VIVAS SAS (LIMITACIÓN DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER)					
GRUPO EMPRESARIAL ASESCONST SAS (LIMITACIÓN DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER)	NIT 901030381-8	25/11/2016	3/07/2026	X	
COMERCIALIZADORA DISTRINOR S.A.S. (LIMITACIÓN DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER)	NIT 901428407-0	29/10/2020	3/07/2026	X	
FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP S.A.S. (LIMITACIÓN DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER)	NIT 900923560-9	30/11/2015	3/07/2026	X	
CI ARANGO SAS. (LIMITACIÓN DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER)	SOLICITUD SIN ANEXOS				X
INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA (LIMITACIÓN NACIONAL)	NIT 830113914 3	9/01/2003	27/06/2026	X	

Que, debido a que durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones se cumplieron los requisitos exigidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; por lo que el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER recibió cinco (5) solicitudes que cumplen con los requisitos antes indicados para limitar la Convocatoria a Mipymes domiciliadas en el Departamento Norte de Santander y una (1) solicitud de limitación mipymes Nacionales; por lo que en virtud a la potestad que le otorga la norma a la entidad y en aras de apoyar los emprendimientos existentes en el territorio, el Instituto **LIMITARÁ LA PARTICIPACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el Representante Legal de la Entidad o su delegado deberá ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada Causal Subasta Inversa **SASI N° 004 DE 2026**, por medio de Acto Administrativo Motivado.

Que, en mérito de lo anterior el rector del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER-.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Causal Subasta Inversa N° **SAMC SASI 004** de 2026, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE LOS LUGARES DE DESARROLLO Y CENTROS TUTORIALES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER.**

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITAR el presente proceso de selección a Mipymes Territoriales domiciliadas en el Departamento Norte de Santander, por las razones anteriormente expuestas.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso anterior deberá surtirse en la modalidad y bajo los procedimientos de **SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUBASTA INVERSA**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a, numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Las actividades a desarrollar dentro del proceso de Selección Abreviada Causal Subasta Inversa se encuentran contenidas dentro del cronograma publicado en la Plataforma del Secop II.

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página Web www.colombiacompra.gov.co y dejar el texto impreso en la Oficina de la Asesoría Jurídica del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER-, para quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y presenten interés en el objeto de la presente Convocatoria Pública, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de Selección Abreviada Causal Subasta Inversa N° **SAMC SASI 004 DE 2026**; de igual manera, se encuentran a disposición de los interesados: el estudio del sector, los estudios previos, la Convocatoria Pública, el Proyecto de Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso de Selección en la oficina antes mencionada.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que en virtud de los indicado en el numeral 5º del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ejerzan el Control Social respectivo al proceso de contratación objeto de la presente apertura.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presupuesto oficial del contrato es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 99'992.673) M/CTE**, incluido todos los costos, IVA y demás impuestos que correspondan, incluido todos los costos incluido IVA y demás impuestos que correspondan, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 06 16-002 del 16 de Junio de 2026.

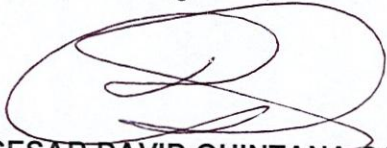
ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pamplona, a los diecisiete (17) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026).

El Rector Delegatario,


CESAR DAVID QUINTANA CABEZA

Revisó: Janeth Lugo Parazona, Profesional Especializado Gestión Jurídica

Elaboro: Astrid Mayely Flórez Rodríguez, Asesora Jurídica Externa